ACUERDO DE ACUMULACIÓN

EXPEDIENTES: SUP-JDC-275/2013 Y ACUMULADOS

ACTORES: ISMAEL CABRERA SALAS

Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO

MAGISTRADO PONENTE: SALVADOR

OLIMPO NAVA GOMAR

SECRETARIO: OMAR ESPINOZA

HOYO

México, Distrito Federal, a veintiuno de marzo de dos mil trece.

VISTOS para acordar los autos de los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano:

No.	EXPEDIENTE	ACTOR
1	SUP-JDC-275/2013	Ismael Cabrera Salas
2	SUP-JDC-282/2013	Celedonio Montiel Gómez
3	SUP-JDC-289/2013	Reyna García Juárez
4	SUP-JDC-296/2013	Carlos Manuel Cabrera Bautista
5	SUP-JDC-303/2013	Isidro Sánchez Cerecedo
6	SUP-JDC-310/2013	Alejandro Riveros Jardínez
7	SUP-JDC-317/2013	Jesús López Pérez
8	SUP-JDC-324/2013	Catalina López Péres
9	SUP-JDC-331/2013	María Dolores Ruíz García
10	SUP-JDC-338/2013	Carlos Barrera Carreño
11	SUP-JDC-345/2013	Élida Hernández Escobar
12	SUP-JDC-352/2013	Sara Cruz Félix
13	SUP-JDC-359/2013	Ignacio Méndez Hernández
14	SUP-JDC-366/2013	Eugenia Cruz Mendoza
15	SUP-JDC-373/2013	María del Carmen Valier
		Hernández
16	SUP-JDC-380/2013	Jesús Omar Gamiño Tun
17	SUP-JDC-387/2013	Jorge Pérez Cruz

No.	EXPEDIENTE	ACTOR
18	SUP-JDC-394/2013	Ofelia Gómez Pérez
19	SUP-JDC-401/2013	Francisco Martínez Cruz
20	SUP-JDC-408/2013	Manuel Felipe Santiago
21	SUP-JDC-415/2013	Aurelio García Moreno
22	SUP-JDC-422/2013	Rosa Icela Martínez Ramírez
23	SUP-JDC-429/2013	María Jesús Torres Calderón
24	SUP-JDC-436/2013	Fabiana Jesús Méndez
25	SUP-JDC-443/2013	Rubén López Cruz
26	SUP-JDC-450/2013	Remigio Cruz Gómez
27	SUP-JDC-457/2013	Francisco Javier Aguilar Díaz
28	SUP-JDC-464/2013	Guadalupe de Luna de Luna
29	SUP-JDC-471/2013	Concepción Álvarez Chable
30	SUP-JDC-478/2013	Emilio Vázquez Gómez
31	SUP-JDC-485/2013	Carlos Iván Zacarías Zacarías
32	SUP-JDC-492/2013	Rubí Magaly Hernández
		Jiménez
33	SUP-JDC-499/2013	Mariana Estrada García
34	SUP-JDC-506/2013	Miguelina García Gerónimo
35	SUP-JDC-513/2013	Catalicio López Calixto
36	SUP-JDC-520/2013	Luis Celino Landero Hernández
37	SUP-JDC-527/2013	Mateo Vázquez Hernández
38	SUP-JDC-534/2013	Alfredo Anzurez Alfaro
39	SUP-JDC-541/2013	Rosario Hernández Hernández
40	SUP-JDC-548/2013	Paulina Martínez Martínez
41	SUP-JDC-555/2013	Cupertino Venancio Ávalos
42	SUP-JDC-562/2013	Deldelquer Zacarías Olan
43	SUP-JDC-569/2013	María Luisa Antonio González
44	SUP-JDC-576/2013	Aidé Luvia Cabrera Cabrera
45	SUP-JDC-583/2013	Ángel Manuel Mendoza Díaz
46	SUP-JDC-590/2013	Carlos Castán Flores
47	SUP-JDC-597/2013	Oscar Hernández Serrano
48	SUP-JDC-604/2013	Camilo Méndez Ortíz
49	SUP-JDC-611/2013	Vidalina Ángel Félix
50	SUP-JDC-618/2013	Laura Juárez Flores
51	SUP-JDC-625/2013	Emma de la Cruz Flores
52	SUP-JDC-632/2013	Luz Elena Magaña Rodríguez
53	SUP-JDC-639/2013	Maximina Silva Ortíz
54	SUP-JDC-646/2013	Lucio Árias Vázquez
55	SUP-JDC-653/2013	Norma García Sánchez
56	SUP-JDC-660/2013	Antonio Soto Carrasco
57	SUP-JDC-674/2013	Alfonso Pérez Pérez
58	SUP-JDC-681/2013	Ricardo Alonso Sánchez
59	SUP-JDC-688/2013	María Luisa Rubio González
60	SUP-JDC-695/2013	Pascual Pérez Vázquez
61	SUP-JDC-702/2013	José Juan Alonzo Guzmán
62	SUP-JDC-709/2013	Rosa Martínez Gutiérrez
63	SUP-JDC-716/2013	Domitilo Alonso Pérez

No.	EXPEDIENTE	ACTOR
64	SUP-JDC-724/2013	Gelacio Martínez Vázquez
65	SUP-JDC-731/2013	Felícita Gómez Portela
66	SUP-JDC-738/2013	Efraín Méndez Díaz
67	SUP-JDC-745/2013	María del Carmen Ortíz
		Hernández
68	SUP-JDC-752/2013	Belisario Martínez Sánchez
69	SUP-JDC-759/2013	Emilio Hernández Gaspar
70	SUP-JDC-766/2013	Alma Nury Alonso Sánchez
71	SUP-JDC-773/2013	Alberto Hernández Andrade
72	SUP-JDC-792/2013	María Inés Benites Perera
73	SUP-JDC-799/2013	Ana Hernández García

Todos promovidos en contra del Acuerdo IEQROOO/CG/A-39-13, de ocho de marzo del año en curso, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, en cumplimiento a las sentencias de fondo e incidental dictadas en los expedientes SUP-JDC-3152/2012 y acumulados, y

RESULTANDO

De lo expuesto por los actores y de las constancias que obran en autos, se desprende lo siguiente:

I. Antecedentes

a) Sentencia incidental de Sala Superior. El seis de marzo de dos mil trece, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió los incidentes de inejecución de sentencia promovidos dentro del expediente SUP-JDC-3152/2012 y acumulados, determinando en su punto resolutivo Tercero, lo siguiente:

"TERCERO.- Se ordena al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Quintana Roo que conforme a lo previsto en la ejecutoria, emita en un plazo de cuarenta y ocho horas el acuerdo, en el cual no incluya en su nueva

demarcación territorial a las comunidades en donde habitan los actores y que, están ubicadas en las secciones 444, 447 y 450, correspondientes al Distrito Electoral Uninominal III, con cabecera en la ciudad de Bacalar.

b) Acuerdo impugnado. El ocho de marzo de dos mil trece, la autoridad responsable aprobó el "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORTAL DE QUINTANA ROO, POR MEDIO DEL CUAL SE LE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA EN FECHA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN DENTRO DEL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA RECAÍDO EN EL NUMERO DE EXPEDIENTE SUP-JDC-3152/2012 Y ACUMULADOS", mediante el cual se determinó excluir del mapa geoelectoral aprobado por el propio órgano superior de dirección de dicho Instituto, las dieciséis comunidades involucradas en la sentencia en cuestión, ubicadas en las secciones 444, 447 y 450, correspondientes al Distrito Electoral Uninominal III, con cabecera en el Municipio de Bacalar, a saber:

En la sección 444, las comunidades:

- 1.- El Tesoro.
- 2.- Hermenegildo Galeana.
- 3.- Felipe Ángeles.
- 4.- Veintiuno de mayo.
- 5.- Los Ángeles.
- 6.- Blasillo.

7.- Nuevo Paraíso.

En la sección 447, las comunidades:

- 1.- Santa Rosa.
- 2.- Los Alacranes.
- 3.- Nuevo Veracruz.
- 4.- Josefa Ortiz de Domínguez.
- 5.- Carlos A.Madrazo (Corsal).
- 6.- Tambores de Emiliano Zapata.

En la sección 450, las comunidades:

- 1.- José María Morelos (Civalito).
- 2.- Arroyo Negro.
- 3.- Justo Sierra Méndez.
- II. Juicios para la protección de los derechos políticoelectorales del ciudadano. Inconformes con el acuerdo precisado en el resultando anterior, mediante sendos escritos presentados los días nueve y doce de marzo de dos mil trece, ante la Oficialía de Partes de esta Sala Superior, así como del Instituto Electoral de Quintana Roo, los actores promovieron demandas de juicios para la protección de los derechos políticoelectorales del ciudadano.
- III. Trámite y sustanciación. Mediante acuerdos de once, doce, quince y veinte de marzo del año en curso, el Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional electoral federal integró los expedientes citados en el preámbulo de esta resolución, turnándolos a la Ponencia del Magistrado Salvador Olimpo Nava

Gomar, para el efecto de acordar lo procedente y, en su caso, proponer al Pleno el proyecto de sentencia que en Derecho proceda.

Dichos acuerdos fueron cumplimentados mediante sendos oficios signados por el Secretario General de Acuerdos de esta Sala superior.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Actuación colegiada

La materia sobre la que versa la resolución que se emite compete a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, actuando en forma colegiada, en atención a la jurisprudencia 11/99 de esta Sala Superior, de rubro MEDIOS DE IMPUGNACIÓN. LAS RESOLUCIONES O ACTUACIONES QUE IMPLIQUEN UNA MODIFICACIÓN EN LA SUSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO, SON COMPETENCIA DE LA SALA SUPERIOR Y NO DEL MAGISTRADO INSTRUCTOR¹.

Lo anterior, porque se debe determinar si es o no procedente la acumulación de los juicios precisados en el preámbulo de esta resolución, situación que queda comprendida en el ámbito general del órgano colegiado, de ahí que corresponda a esta Sala Superior emitir la resolución que en Derecho proceda.

6

¹ Consultable en las páginas 413 y 414, de la Compilación 1997-2012, Jurisprudencia y tesis en materia electoral, Tomo Jurisprudencia, Volumen 1.

SEGUNDO. Acumulación

En concepto de esta Sala Superior, procede acumular los juicios precisados en el preámbulo de esta resolución, toda vez que de la lectura integral de los escritos de demanda y demás constancias que dieron origen a los expedientes de los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano que se han mencionado, se advierte lo siguiente:

1. Acto Impugnado

En cada uno de los juicios los actores impugnan el acuerdo IEQROO/CG/A-039-13, en cumplimiento a las sentencias de fondo e incidental emitidas el treinta de enero y seis de marzo de dos mil trece, respectivamente, por la Sala Superior dentro de los expedientes SUP-JDC-3152/2012 y acumulados.

2. Autoridad responsable

Los demandantes, en cada uno de los aludidos medios de impugnación, señalan como autoridad responsable al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Quintana Roo, a quien se le atribuye la emisión del acuerdo impugnado, precisado en el numeral que antecede.

3 Argumentos de los enjuiciantes

Los actores manifiestan como conceptos de agravio que el acuerdo impugnado, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo a fin de dar cumplimiento a la ejecutoria ordenada por esta Sala Superior, relativa a la

redistritación en el Estado de Quintana Roo, vulnera sus derechos constitucionales y legales de asociación, votar y ser votado en los procesos electorales a celebrarse en la Entidad Federativa en que residen, en tanto que suprimió de su cartografía electoral a la localidad donde actualmente residen, perteneciente al Municipio de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo.

Los actores manifiestan que la exclusión de su localidad del mapa geo-electoral del Estado de Quintana Roo, les coarta su derecho de votar y ser votado, dado que, a partir de la aprobación del acuerdo combatido, su comunidad ya no forma parte del mapa distrital de dicha entidad.

A pesar de que los actores son distintos en cada uno de los medios de impugnación que se han mencionado, este órgano jurisdiccional advierte que controvierten el mismo acto, esto es, la emisión del acuerdo IEQROO/CG/A-039-13, dictado en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia emitida el treinta de enero de dos mil trece, en el juicio ciudadano con la clave SUP-JDC-3152/2012 y acumulados, así como de lo ordenado en la sentencia dictada por esta Sala Superior, el seis de marzo pasado, dentro del incidente de inejecución de sentencia respectivo.

De igual forma, los accionantes señalan a la misma autoridad como responsable, a saber, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Quintana Roo; expresan conceptos de agravios idénticos y tienen una pretensión similar en cada caso, consistente en que se revoque el acuerdo señalado, sobre la base de que vulnera sus derechos constitucionales y legales de asociación, votar y ser votado en los procesos electorales de Quintana Roo, al haber suprimido de su cartografía electoral a la localidad donde actualmente residen, perteneciente al Municipio de Othón P. Blanco.

Por tanto, a fin de resolver de manera conjunta, congruente entre sí, en forma expedita y completa, los medios de impugnación precisados en el preámbulo de esta sentencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 199, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 31 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y 86 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, lo procedente es acumular, al juicio identificado con la clave de expediente SUP-JDC-275/2013, los siguientes medios de impugnación:

No.	EXPEDIENTE	ACTOR
1	SUP-JDC-282/2013	Celedonio Montiel Gómez
2	SUP-JDC-289/2013	Reyna García Juárez
3	SUP-JDC-296/2013	Carlos Manuel Cabrera Bautista
4	SUP-JDC-303/2013	Isidro Sánchez Cerecedo
5	SUP-JDC-310/2013	Alejandro Riveros Jardínez
6	SUP-JDC-317/2013	Jesús López Pérez
7	SUP-JDC-324/2013	Catalina López Péres
8	SUP-JDC-331/2013	María Dolores Ruíz García
9	SUP-JDC-338/2013	Carlos Barrera Carreño
10	SUP-JDC-345/2013	Élida Hernández Escobar
11	SUP-JDC-352/2013	Sara Cruz Félix
12	SUP-JDC-359/2013	Ignacio Méndez Hernández
13	SUP-JDC-366/2013	Eugenia Cruz Mendoza
14	SUP-JDC-373/2013	María del Carmen Valier

No.	EXPEDIENTE	ACTOR
		Hernández
15	SUP-JDC-380/2013	Jesús Omar Gamiño Tun
16	SUP-JDC-387/2013	Jorge Pérez Cruz
17	SUP-JDC-394/2013	Ofelia Gómez Pérez
18	SUP-JDC-401/2013	Francisco Martínez Cruz
19	SUP-JDC-408/2013	Manuel Felipe Santiago
20	SUP-JDC-415/2013	Aurelio García Moreno
21	SUP-JDC-422/2013	Rosa Icela Martínez Ramírez
22	SUP-JDC-429/2013	María Jesús Torres Calderón
23	SUP-JDC-436/2013	Fabiana Jesús Méndez
24	SUP-JDC-443/2013	Rubén López Cruz
25	SUP-JDC-450/2013	Remigio Cruz Gómez
26	SUP-JDC-457/2013	Francisco Javier Aguilar Díaz
27	SUP-JDC-464/2013	Guadalupe de Luna de Luna
28	SUP-JDC-471/2013	Concepción Álvarez Chable
29	SUP-JDC-478/2013	Emilio Vázquez Gómez
30	SUP-JDC-485/2013	Carlos Iván Zacarías Zacarías
31	SUP-JDC-492/2013	Rubí Magaly Hernández Jiménez
32	SUP-JDC-499/2013	Mariana Estrada García
33	SUP-JDC-506/2013	Miguelina García Gerónimo
34	SUP-JDC-513/2013	Catalicio López Calixto
35	SUP-JDC-520/2013	Luis Celino Landero Hernández
36	SUP-JDC-527/2013	Mateo Vázquez Hernández
37	SUP-JDC-534/2013	Alfredo Anzurez Alfaro
38	SUP-JDC-541/2013	Rosario Hernández Hernández
39	SUP-JDC-548/2013	Paulina Martínez Martínez
40	SUP-JDC-555/2013	Cupertino Venancio Ávalos
41	SUP-JDC-562/2013	Deldelquer Zacarías Olan
42	SUP-JDC-569/2013	María Luisa Antonio González
43	SUP-JDC-576/2013	Aidé Luvia Cabrera Cabrera
44	SUP-JDC-583/2013	Ángel Manuel Mendoza Díaz
45	SUP-JDC-590/2013	Carlos Castán Flores
46	SUP-JDC-597/2013	Oscar Hernández Serrano
47	SUP-JDC-604/2013	Camilo Méndez Ortíz
48	SUP-JDC-611/2013	Vidalina Ángel Félix
49	SUP-JDC-618/2013	Laura Juárez Flores
50	SUP-JDC-625/2013	Emma de la Cruz Flores
51	SUP-JDC-632/2013	Luz Elena Magaña Rodríguez
52	SUP-JDC-639/2013	Maximina Silva Ortíz
53	SUP-JDC-646/2013	Lucio Árias Vázquez
54	SUP-JDC-653/2013	Norma García Sánchez
55	SUP-JDC-660/2013	Antonio Soto Carrasco
56	SUP-JDC-674/2013	Alfonso Pérez Pérez
57	SUP-JDC-681/2013	Ricardo Alonso Sánchez
58	SUP-JDC-688/2013	María Luisa Rubio González
59	SUP-JDC-695/2013	Pascual Pérez Vázquez
60	SUP-JDC-702/2013	José Juan Alonzo Guzmán

No.	EXPEDIENTE	ACTOR
61	SUP-JDC-709/2013	Rosa Martínez Gutiérrez
62	SUP-JDC-716/2013	Domitilo Alonso Pérez
63	SUP-JDC-724/2013	Gelacio Martínez Vázquez
64	SUP-JDC-731/2013	Felícita Gómez Portela
65	SUP-JDC-738/2013	Efraín Méndez Díaz
66	SUP-JDC-745/2013	María del Carmen Ortíz
		Hernández
67	SUP-JDC-752/2013	Belisario Martínez Sánchez
68	SUP-JDC-759/2013	Emilio Hernández Gaspar
69	SUP-JDC-766/2013	Alma Nury Alonso Sánchez
70	SUP-JDC-773/2013	Alberto Hernández Andrade
71	SUP-JDC-792/2013	María Inés Benites Perera
72	SUP-JDC-799/2013	Ana Hernández García

Esto, porque el expediente identificado con la clave SUP-JDC-275/2013, fue el que se integró primero, y se registró en el mismo orden, en el Libro de Gobierno de esta Sala Superior.

En este contexto, siendo conforme a Derecho la acumulación de los juicios mencionados, se debe glosar copia certificada de los puntos resolutivos de este acuerdo, a los expedientes de los juicios acumulados.

Por lo expuesto y fundado, se

ACUERDA:

PRIMERO. Se acumulan al juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SUP-JDC-275/2013, los similares setenta y dos juicios, precisados en el Considerando Segundo de esta resolución.

SEGUNDO. En consecuencia, se ordena glosar copia certificada de los puntos resolutivos de esta resolución, a los expedientes de los juicios acumulados.

NOTIFÍQUESE por estrados, de conformidad con lo previsto en los artículos 26, párrafo 3 y 28 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como 102 y 103, del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional especializado.

Así, por unanimidad de votos, lo acordaron y firmaron los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

JOSÉ ALEJANDRO LUNA RAMOS

MAGISTRADA MAGISTRADO

MARÍA DEL CARMEN CONSTANCIO
ALANIS FIGUEROA CARRASCO DAZA

MAGISTRADO MAGISTRADO

FLAVIO MANUEL
GALVÁN RIVERA GONZÁLEZ OROPEZA

MAGISTRADO MAGISTRADO

SALVADOR OLIMPO PEDRO ESTEBAN NAVA GOMAR PENAGOS LÓPEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

FELIPE DE LA MATA PIZAÑA